



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO Nº 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 26 de Marzo de 2019

ORDENANZA Nº 1.004/19

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los Miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 26 de Marzo de 2019 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Modifícase la Ordenanza Nº 511/96: Referente a horario de desagote de pozos ciegos y/o cámaras sépticas en sus artículos Nº 1 y 3 y el agregado de dos artículos Nº 4 y 5, que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales Miguel Alejandro Gómez, Gladys Yanina Iturre, Claudio Raúl Celario, Zonia Beatríz Méndez y Eduardo Alberto Cameranesi. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto, más las modificaciones efectuadas.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- Modifícase la Ordenanza Municipal Nº 511/96: Referente a horario de desagote de pozos ciegos y/o cámaras sépticas, en sus artículos Nº 1 y 3 y el agregado a su articulado de los artículos Nº 4 y 5. De acuerdo a ello la Ordenanza queda redactada de la siguiente manera:

Art. 1)- Establécese como horario para la tarea de desagote de pozos ciegos y/o cámaras sépticas en todo el radio urbano, el siguiente: de 14:00 a 17:00 y de 05:00 a 10:00 horas.

Art. 2)- Se exceptúan de esta medida los casos de emergencia como derrames cloacales en la vía pública, equipos que tengan cámaras de desagote herméticos que impiden la salida de olores al exterior, etc.

Art. 3)- Por incumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza se harán pasibles de las siguientes sanciones: La primera vez el equivalente en pesos a 30 (treinta) litros de gasoil de mayor valor, en caso de reincidencia: el equivalente en pesos a 60 (sesenta) litros de gasoil de mayor valor. El pago voluntario en los 10 (diez) días corridos de emitida la multa se realizará una reducción del 50 % (Cincuenta por Ciento).

Gladys Yanina Iturre
C.N. Gladys Yanina Iturre
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández





Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Art. 4)- Aquellos que realicen la Actividad de "Desagote de Pozos Ciegos y/o Cámaras Sépticas" deberán estar inscriptos en la Municipalidad de Fernández como tales.

Caso contrario son susceptibles de las sanciones establecidas en el artículo precedente en caso de que el Municipio tenga pruebas fehacientes de la actividad sin dicha inscripción.

Art. 5)- Quién lleve a cabo la actividad, como el vecino y/o propietario solicitante del servicio fuera del horario indicado, serán solidariamente responsables del pago de la multa ante el Municipio de la Ciudad.

Art. 6)- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y Archívese.-

Art. 2)- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-


LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




C.P.N. Gladys Yamina Irujo
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández